

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 **Hora:** 11:01:36
Recibo No.: AA22824339
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22824339AFA05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INSTRUMENTOS & CONTROLES S A
Nit: 860.031.068-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00033095
Fecha de matrícula: 7 de marzo de 1973
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 39 No. 24-45
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: icontrol@iycsa.com.co
Teléfono comercial 1: 6012088080
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 39 No. 24-45
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: icontrol@iycsa.com.co
Teléfono para notificación 1: 6012088080
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 11:01:36

Recibo No. AA22824339

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22824339AFA05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.5913, Notaría 5a. Bogotá, el 30 de agosto de 1971, inscrita el 14 de septiembre de 1971, bajo el No.91.610 del libro respectivo, se constituyó la sociedad, limitada, denominada "MERCANTIL ZACHMANN E HIJOS LTDA.".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 6878 otorgada en la Notaría 5a. de Bogotá el 29 de octubre de 1976, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 1976, bajo el número 40.475 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de "MERCANTIL ZACHMANN E HIJOS LTDA. Por el de "INSTRUMENTOS Y CONTROLES ZACHMANN Y CIA. LTDA." e introdujo otras reformas a su estatuto social.

Por E.P. No. 4518 de la Notaría 42 de Santa Fe de Bogotá D. C. Del 26 de noviembre de 1999, inscrita el 02 de diciembre de 1999 bajo el No. 706101 del libro IX, la sociedad se transformó de limitada en anónima bajo el nombre de "INSTRUMENTOS & CONTROLES S.A."

Por Escritura Pública No. 5303 de la Notaría 06 de Bogotá D.C., del 14 de octubre de 2011, inscrita el 23 de noviembre de 2011 bajo el número 01529829 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad inversiones BELLEUM S.A.S., que se constituye.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de mayo de 2045.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 11:01:36

Recibo No. AA22824339

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22824339AFA05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

El objeto social es la importación, exportación, distribución, compra venta y reparación al por mayor y al detal, de toda clase de mercancías nacionales y extranjeras, en representación de casas tanto nacionales como extranjeras, productoras de toda clase de artículos; prestación de servicios técnicos, consultoría, asesoría, construcciones y montajes electromecánicos, civiles, obras de telecomunicaciones dentro del territorio nacional y en el exterior por medio de la exportación de estos servicios; interventoría, ingeniería, diseño, fabricación, construcción y puesta en servicio de sistemas de medición para líquidos y gases, soluciones en calidad y cuantificación de fluidos, sistemas de pruebas de verificación de medidores de flujo, sistemas de dosificación, sistemas contra incendio y de protección; importar, exportar, distribuir, comprar y vender todo tipo de materiales y materia prima que sea requerida para la fabricación y construcción de sistemas de acondicionamiento de muestras, y de herramientas para el aseguramiento metrológico; manejo, importación y transporte de material radiactivo; diseño, construcción y venta de bienes inmuebles, incluidas viviendas, oficinas y locales comerciales; importación y venta al detal de instrumentación electrónica, equipos y materiales eléctricos, equipos y materiales para líneas de conexión a proceso, gabinetes, fuentes de potencia, válvulas, accesorios de tubería y otros, usados en proyectos y aplicaciones de seguridad de procesos, instrumentación y control; auditoria, interventoría en sistemas de medición para el sector industrial y de hidrocarburos dentro del territorio nacional y en el exterior por medio de la exportación de estos servicios; inspección y verificación para instrumentación aplicada en temperatura, presión, flujo, volumen, analítica de gases y líquidos en el sector industrial y de hidrocarburos dentro del territorio nacional y en el exterior por medio de la exportación de servicios: operación, mantenimiento, diseño y construcción de facilidades de producción, almacenamiento y transporte de hidrocarburos, servicios de calibración para las variables temperatura, presión, flujo másico, flujo volumétrico y volumen dentro del territorio nacional y en el exterior por medio de la exportación de estos servicios; importación, exportación, distribución, compra, venta, reparación y el comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones, así como el de partes y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 11:01:36

Recibo No. AA22824339

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22824339AFA05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

repuestos de equipos de telecomunicaciones; realizar todo tipo de inversiones; organizar establecimientos de comercio necesarios para la venta de sus productos; celebrar contratos de agencia, distribución o concesión, suministro y consignación, y suscribir consorcios o uniones temporales con otras empresas y ejecutar toda clase de actos con títulos valores u otros títulos representativos de derechos; exportar la prestación de servicios relacionados con el objeto social; realizar las operaciones de crédito necesarias para su normal funcionamiento, participar como socio en empresas y en general la ejecución de todo acto o contrato lícito que se relacione con el objeto principal.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$832.000.000,00
No. de acciones : 832.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$832.000.000,00
No. de acciones : 832.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente general, un suplente del gerente general y un gerente administrativo y financiero quienes serán los representantes legales de la misma tanto judicial como extrajudicialmente de acuerdo a las facultades otorgadas en los estatutos sociales. El gerente general será designado por la junta directiva para períodos de dos (2) años. El suplente del gerente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 11:01:36

Recibo No. AA22824339

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22824339AFA05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general y el gerente administrativo y financiero serán designados directamente por el gerente general.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente general: Representar a la sociedad en asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos. Tendrá derecho al uso de la razón social o firma social y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales con las más amplias facultades administrativas y dispositivas. Nombrar el personal de empleados que requiera la sociedad y le fijara su remuneración. Tomará todas las medidas, celebrara y ejecutara todos los actos y contratos necesarios y convenientes para el cumplimiento del objeto social, sin restricción ni limitación alguna ya que no es obligado a consultar a los accionistas ni a la junta directiva sus decisiones, por razón de la naturaleza o de la cuantía, de tal manera que puede comprometer la responsabilidad de la sociedad en todos los actos, contratos y actuaciones que sea menester, sin reserva alguna, ante los bancos comerciales, ante terceros y ante las entidades públicas y privadas, sea cual fuere la índole o la cuantía de los actos, contratos o actuaciones de que se trate. Podrá delegar cuando lo juzgue conveniente, sus atribuciones en el gerente de operaciones, en el gerente administrativo y financiero o en empleados subalternos de la compañía y podrá conferir poderes a mandatarios judiciales o extrajudiciales en aquellos casos en que lo considere oportuno y útil para los negocios sociales. Funciones del gerente administrativo y financiero y del suplente del gerente: 1. Representar a la sociedad en asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos. 2. Nombrar el personal de empleados que requiera la sociedad y le fijará la remuneración del personal, de manera conjunta con el gerente general. 3. Representar a la sociedad ante proveedores, y/o clientes cuando sea pertinente para el desarrollo del objeto social. 4. Celebrar y suscribir a nombre de la sociedad todas las ofertas mercantiles, contratos de suministro, contratos de obra, contratos de prestación de servicios, contratos de seguros tales como: pólizas de cumplimiento, calidad, buen manejo del anticipo, estabilidad de obra; y en general los actos o contratos que deba suscribir la sociedad en calidad de oferente y/o contratista requeridos en desarrollo del objeto social, que sean suscritos hasta por la suma de trescientos millones de pesos moneda corriente (\$300.000.000) sin requerir aprobación de la junta directiva ni de la asamblea de accionistas, de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 11:01:36

Recibo No. AA22824339

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22824339AFA05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tal manera que pueda comprometer la responsabilidad de la sociedad en todos los actos, contratos, hasta por dicho monto, ante terceros y ante entidades públicas y privadas sea cual fuere la índole, para lo cual se requiere únicamente la firma del gerente administrativo y financiero o del suplente del gerente. 5. Con la firma conjunta de dos (2) firmas, de acuerdo a una cualquiera de las siguientes posibilidades: a) del gerente administrativo y financiero y del suplente del gerente general, o b) del gerente administrativo y un (1) apoderado especial debidamente facultado a través de poder otorgado por escritura pública registrada en cámara de comercio autorizándolo a suscribir ofertas, pólizas o contratos por la misma cuantía, o c) el suplente del gerente general y un (1) apoderado especial debidamente facultado a través de poder otorgado por escritura pública registrada en cámara de comercio autorizándolo a suscribir ofertas, pólizas o contratos por la misma cuantía, por lo tanto, con las dos (2) firmas conjuntas podrán celebrar y suscribir a nombre de la sociedad ofertas mercantiles, contratos de suministro, contratos de obra, contratos de prestación de servicios, contratos de seguros tales como: pólizas de cumplimiento, calidad, buen manejo del anticipo, estabilidad de obra; y en general los actos o contratos que deba suscribir la sociedad en calidad de oferente y/o contratista requeridos en desarrollo del objeto social, que sean suscritos por sumas superiores a trescientos millones un pesos m/cte (\$300.000.001) y hasta un límite de mil quinientos millones de pesos m/cte (\$1.500.000.000), sin requerir aprobación de la junta directiva ni de la asamblea de accionistas, de tal manera que pueda comprometer la responsabilidad de la sociedad en todos los actos, contratos, hasta por dicho monto, ante terceros y ante entidades públicas y privadas sea cual fuere la índole, para lo cual se requiere que los documentos (contratos/ofertas/orden de compra/orden de servicio/pólizas de seguros) tengan las dos (2) firmas, tal como se indicó al inicio de este numeral. 6. Con la firma conjunta de tres (3) firmas, de acuerdo a una cualquiera de las siguientes posibilidades: A) El gerente administrativo y financiero, el suplente del gerente general y un (1) apoderado especial debidamente facultado a través de poder otorgado por escritura pública registrada en cámara de comercio autorizándolo a suscribir ofertas, pólizas o contratos por la misma cuantía; o B) El gerente administrativo y financiero, y dos (2) apoderados especiales debidamente facultados a través de poder otorgado por escritura pública registrada en cámara de comercio autorizándolos a suscribir pólizas o contratos por la misma cuantía, o G) El suplente del gerente general y dos (2) apoderados especiales debidamente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 11:01:36

Recibo No. AA22824339

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22824339AFA05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultados a través de poder otorgado por escritura pública registrada en cámara de comercio autorizándolos a suscribir pólizas o contratos por la misma cuantía, por lo tanto, con las tres (3) firmas conjuntas podrán celebrar y suscribir a nombre de la sociedad ofertas mercantiles, contratos de suministro, contratos de obra, contratos de prestación de servicios, contratos de seguros tales como: pólizas de cumplimiento, calidad, buen manejo del anticipo, estabilidad de obra; y en general los actos o contratos que deba suscribir la sociedad en calidad de oferente y/o contratista requeridos en desarrollo del objeto social, que sean suscritos por sumas superiores a mil quinientos millones un pesos m/ete (\$1.500.000,001) y hasta un límite de dos mil quinientos millones de pesos m/gte (\$2.500.000.000), sin requerir aprobación de la junta directiva ni de la asamblea de accionistas, de tal manera que pueda comprometer la responsabilidad de la sociedad en todos los actos, contratos, hasta por dicho monto, ante terceros y ante entidades públicas y privadas sea cual fuere la índole, para lo cual se requiere que los documentos (contratos/ofertas/orden de compra/orden de servicio/pólizas de seguros) tengan las tres (3) firmas como se indicó al inicio de este numeral. 7. Celebrar contratos relacionados con el área administrativa tales como contratos de arrendamiento, contratos laborales, contratos de prestación de servicios para contratar servicios de personas naturales y/o jurídicas necesarios, contratos requeridos para la compra del bienes, equipos y/o stock que requiera adquirir la compañía para el giro ordinario de sus funciones y en calidad de contratante y/o oferente para el cumplimiento del objeto social hasta por cien millones de pesos m/ete (\$100.000.000) sin requerir aprobación de la junta directiva ni de la asamblea de accionistas de tal manera que pueda comprometer la responsabilidad de la sociedad en estos eventos hasta por dicho monto, ante terceros y ante entidades públicas y privadas sea cual fuere la índole. 8. Presentar al gerente general a la junta directiva los informes y las cuentas comprobadas de su gestión cuando ellos las requieran. 9. Girar, endosar, aceptar, cobrar, cancelar o pagar los títulos valores u otros de efectos comerciales, hasta por la suma de doscientos millones de pesos micté (\$200.000.000) de manera conjunta con las personas autorizadas internamente dentro de la sociedad para esto. 10. Podrá conferir poderes a mandatarios judiciales o extrajudiciales en aquellos casos en que lo considere oportuno y útil para los negocios sociales. Parágrafo primero: El gerente administrativo y financiero y el suplente del gerente general tendrán las siguientes limitaciones especiales además de aquellas que por razón de su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 11:01:36

Recibo No. AA22824339

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22824339AFA05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuantía se han señalado en la parte inicial de la presente cláusula: 1. El gerente administrativo y financiero ni el suplente del gerente general podrán realizar ningún contrato con el propósito de enajenar o trasladar el título de dominio de los activos de la sociedad. 2. El gerente administrativo y financiero ni el suplente del gerente general podrán solicitar créditos con entidades financieras, corporaciones o personas jurídicas en nombre de la sociedad sin importar su cuantía, ni suscribir contratos de mutuo, ni suscribir pagarés ni dar garantías reales en nombre de la sociedad por ningún concepto. Funciones del suplente del gerente general. El suplente del gerente general reemplazará al gerente general en todas sus faltas absolutas o temporales y tendrá las mismas atribuciones otorgadas al gerente administrativo y financiero y en general las facultades y las limitaciones establecidas en el artículo trigésimo sexto de los presentes estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 43 del 6 de septiembre de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2016 con el No. 02141610 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Felipe Augusto Guerra Niño	C.C. No. 000000019408172

Por Documento Privado del 12 de enero de 2017, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2017 con el No. 02176542 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente General	Carlos Eduardo Gomez Silva	C.C. No. 000000019354439

Por Acta No. 42 del 15 de abril de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2016 con el No. 02101616

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 11:01:36**

Recibo No. AA22824339

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22824339AFA05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Administrativo Y Financiero	Claudia Ximena Navarro Reyes	C.C. No. 000000052348216

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 57 del 8 de febrero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2019 con el No. 02485319 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Felipe Augusto Guerra Niño	C.C. No. 000000019408172
Segundo Renglon	Natalia Guerra Arjona	C.C. No. 000001070007833
Tercer Renglon	Diana Patricia Molano Giraldo	C.C. No. 000000052235713
Cuarto Renglon	Claudia Ximena Navarro Reyes	C.C. No. 000000052348216
Quinto Renglon	Eduardo Castellanos Padilla	C.C. No. 000000079297048

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Eduardo Gomez Silva	C.C. No. 000000019354439
Segundo Renglon	Joaquin Adolfo Guerra	C.C. No. 000000019134028

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 11:01:36**

Recibo No. AA22824339

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22824339AFA05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NiñoTercer Renglón SIN IDENTIFICACION - *****
CON ACEPTACIONCuarto Renglón Maria Margarita Uribe C.C. No. 000000063515897
Serrano

Por Documento Privado del 5 de abril de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de Abril de 2021 con el No. 02681562 del Libro IX, Maria Margarita Uribe Serrano presentó la renuncia al cargo.

Quinto Renglón John Alvaro Figueroa C.C. No. 000000080244382
Rodriguez**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 65 del 25 de enero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2022 con el No. 02785419 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Luis Jose Murcia Escobar	C.C. No. 00000003068615 T.P. No. 28210-T

Por Acta No. 46 del 10 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2015 con el No. 01927157 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Oscar Augusto Muñoz Alonso	C.C. No. 000000019294667 T.P. No. 18531-T

Por Acta No. 65 del 25 de enero de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de Febrero de 2022 con el No. 02787760 del Libro IX, se removió del cargo a Oscar Augusto Muñoz Alonso y se dejó vacante el cargo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 11:01:36

Recibo No. AA22824339

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22824339AFA05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Por Documento Privado del 27 de enero de 1998, inscrito el 27 de enero de 1998 bajo el No. 4975 del libro V, Felipe Augusto Guerra Niño identificado con C.C. 19.408.172 de Bogotá, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo e de los estatutos de la empresa, otorga poder amplio y suficiente al señor Rommel Jose Guerra Niño identificado con C. C. 19. 180. 444 de Bogotá, para que lo represente ante las autoridades nacionales aduaneras y pueda en su nombre gestionar, tramitar y ejecutar todos los documentos y acciones que le permitan cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN para la nacionalización de las importaciones realizadas por la empresa. Estas funciones consisten en la firma de los documentos de importación tales como: Registro de valor, acta de inspección emitida por la aduana y estar presente en las diligencias de inspección.

Por Escritura Pública No. 0951 de la Notaría 62 de Bogotá D.C., del 17 de junio de 2004, inscrita el 24 de junio de 2004 bajo el No. 9057 del libro V, Felipe Augusto Guerra Niño identificado con cédula de ciudadanía No. 19.408.172, de Bogotá obrando en nombre y representación legal de INSTRUMENTOS Y CONTROLES S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga poder amplio y suficiente a los señores Carlos Eduardo Gomez Silva identificado con cédula ciudadanía No. 19.354.439 de Bogotá, y Jose Luis Guerra Niño identificado con cédula de ciudadanía No. 79.267.000, para que asuman de manera conjunta e indivisa funciones y facultades para comprometer a la sociedad INSTRUMENTOS & CONTROLES S. A. Y poder celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios y convenientes relacionados con la invitación directa No. Gea -y d-rcc-3-027-04 de ECOPTROL S.A. Obras de implementación, montaje, suministro, pruebas y puesta en servicio de la expansión del sistema de control digital delta v, existente, para la supervisión, control y monitoreo de las subestaciones y ccm's de la Superintendencia de Operaciones APIAY DE ECOPTROL S.A., ubicada en los municipios de Castilla La Nueva, Acacias y Villavicencio (Meta)", hasta por la suma de dos mil quinientos ochenta y un millones doscientos mil novecientos sesenta y cuatro pesos (\$2.581.200.974.00) moneda legal colombiana, sin aprobación de la junta directiva ni de la asamblea de accionistas, requiriéndose por lo tanto, la estampación de ambas firmas en los documentos a aprobar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 11:01:36

Recibo No. AA22824339

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22824339AFA05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 058 de la Notaria 8 de Bogotá D.C., del 17 de enero de 2014, inscrita el 17 de enero de 2014, bajo el No. 00027159 del libro V, compareció Felipe Augusto Guerra Niño, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.408.172 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a María Margarita Uribe Serrano, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.515.897 de Bucaramanga y con tarjeta profesional No. 114.813 del C. S. De la J., para que en nombre y representación de la sociedad INSTRUMENTOS & CONTROLES S.A., asista y participe como parte en las audiencias de conciliación, judiciales, arbitrales, extrajudiciales, a las que sea citada la sociedad y/o su representante legal. Así mismo la apoderada cuenta con las facultades de conciliar, transigir, sustituir, desistir, y todas las demás facultades necesarias para adelantar cualquier acción que considere necesaria para el mejor ejercicio del presente poder.

Por Escritura Pública No. 1221 de la Notaría 8 de Bogotá D.C., del 15 de junio de 2017, inscrita 19 de julio de 2017 bajo el No. 00037608 del libro V, compareció Guerra NIÑO FELIPE AUGUSTO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.408.172 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Eduardo Castellanos Padilla identificado con cédula ciudadanía No. 79.297.048 de Bogotá D.C., para que a partir de la fecha de otorgamiento del presente documento y hasta su revocatoria, en nombre y representación de la sociedad INSTRUMENTOS & CONTROLES S.A., presente ofertas y celebre contratos en beneficio de esta compañía y siempre y cuando se encuentren dentro del objeto social de la misma, hasta por la suma de trescientos millones de pesos (\$300.000.000.00) moneda corriente. Así mismo, el apoderado podrá suscribir y contratar las pólizas de seguro necesarias para garantizar la ejecución de los contratos y la seriedad de las ofertas presentadas cuyo valor máximo asegurable sea de trescientos millones de pesos (\$300.000.000.00) moneda corriente. Para la celebración de los contratos o la presentación de propuestas, no será necesaria la autorización del representante legal, junta directiva, ni de la asamblea de accionistas o cualquier otro ente interno de la empresa, ante las entidades financieras, públicas y privadas, sea cual fuere su índole, requiriéndose por lo tanto, la estampación de una de las tres firmas en los documentos a aprobar. Sin perjuicio de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 11:01:36

Recibo No. AA22824339

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22824339AFA05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

imposibilidad de celebrar contratos no relacionados con el objeto, 'social principal de INSTRUMENTOS & CONTROLES S.A., este poder no se extiende a la celebración de contratos de mutuo, suscripción de pagares ni títulos valores a nombre de la sociedad, ni a la suscripción de hipotecas, o cualquier otro tipo de garantías sobre bienes de la sociedad otorgante de este poder. Advertencia. Otorgamiento y autorización: Se advirtió al representante legal de la sociedad otorgante: 1.- Que las declaraciones emitidas por ella deben obedecer a la verdad. 2.- Que es responsable penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. 13.- Que la notaría se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de la sociedad otorgante que no se expresó en este documento. 4.- Advertido del contenido del artículo sexto (6º) del decreto ley novecientos sesenta (960) de mil novecientos setenta (1970), el representante legal de la sociedad otorgante insistió en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por la notaría. El representante legal de la sociedad otorgante, declara que obra dentro del marco de sus facultades y/o restricciones y que se hace expresamente responsable de la vigencia y amplitud de tal poder o calidad, y que a la fecha no ha sido notificado de revocatoria o modificación alguna de los términos y condiciones de mi mandato. El representante legal de la sociedad otorgante manifiesta expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de el, provienen o se originan en el ejercicio de actividades licitas. El representante legal de la sociedad otorgante hace constar que ha verificado cuidadosamente el nombre de la sociedad que representa su identificación tributaria y declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asume la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en el mismo. Conoce la ley y sabe que los notarios responden de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones del representante legal de la sociedad otorgante.

Por Escritura Pública No. 0282 de la Notaría 8 de Bogotá D.C., del 20 de febrero de 2019, inscrita el 23 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041308 del libro V, compareció Felipe Augusto Guerra Niño, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.408.172 de Bogotá, D.C., obrando en nombre y en representación de la sociedad de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 11:01:36

Recibo No. AA22824339

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22824339AFA05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a la señora Luz María Figueroa Osorio, identificada con cédula ciudadanía No. 30.307.723 de Manizales, para que a partir de la fecha de otorgamiento del presente documento y hasta su revocatoria, en nombre y representación de la sociedad INSTRUMENTOS Y CONTROLES S.A., puedan realizar las siguientes actividades: 1.- Celebrar y suscribir a nombre de la sociedad todas las ofertas mercantiles, contratos de suministro, contratos de obra, contratos de prestación de servicios, contratos de seguros tales como: pólizas de cumplimiento, calidad, buen manejo del anticipo, estabilidad de obra; y en general los actos o contratos que deba suscribir la sociedad en calidad de oferente y/o contratista requeridos en desarrollo del objeto social, que sean suscritos hasta por la suma de trescientos millones de pesos (\$300.000.000.00) moneda corriente sin requerir aprobación de la Junta Directiva ni de la Asamblea de accionistas, de tal manera que pueda, comprometer la responsabilidad de la sociedad en todos los actos, contratos, hasta por dicho monto, ante terceros y ante entidades públicas y privadas sea cual fuere la índole, para lo cual se requiere únicamente firma de uno de los apoderados. 2.- Con la firma conjunta de Dos (2) firmas, de acuerdo a una cualquiera de las siguientes posibilidades: A) Dos (2) apoderados especiales según poder especial otorgado por Escritura Pública, o (B) La firma de un (1) apoderado especial según poder especial otorgado por Escritura Pública junto con el Gerente Administrativo y Financiero de Instrumentos y Controles S.A.; o (C) La firma de un (1) apoderado especial según poder especial otorgado por Escritura Pública junto con el Suplente del Gerente General podrán celebrar y suscribir a nombre de la sociedad ofertas mercantiles, contratos de suministro, contratos de obra, contratos de prestación de servicios; contratos de seguros tales como: pólizas de cumplimiento, calidad, buen manejo del anticipo, estabilidad de obra; y en general los actos o contratos que deba suscribir la sociedad en calidad de oferente y/o contratista requeridos en desarrollo del objeto social, que sean suscritos por sumas superiores a trescientos millones un pesos M/CTE (\$300.000.001) y hasta un límite de mil quinientos millones de pesos M/CTE (\$1.500.000.000), sin requerir aprobación de la junta directiva ni de la Asamblea de accionistas, de tal manera que pueda comprometer la responsabilidad de la sociedad en todos los actos, contratos, hasta por dicho monto, ante terceros y ante entidades públicas y privadas sea cual fuere la índole, para lo cual se requiere que los documentos (contratos/ofertas/orden de compra/orden de servicio/pólizas de seguros) tengan las dos (2) firmas, tal como se indicó al inicio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 11:01:36

Recibo No. AA22824339

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22824339AFA05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

este numeral. 3.- Con la firma conjunta de Tres (3) firmas, de acuerdo a una cualquiera de las siguientes posibilidades: (A) El Gerente Administrativo y Financiero, El Suplente del Gerente General y Un (1) apoderado especial debidamente facultado a través de poder otorgado por Escritura Pública registrada en Cámara de Comercio con las mismas facultades, o; B) Dos (2) apoderados especiales facultados según poder especial otorgado por Escritura Pública y el Gerente Administrativo y Financiero, o; C) Dos (2) apoderados especiales facultados según poder especial otorgado por Escritura Pública y el Suplente del Gerente General podrán celebrar y suscribir a nombre de la sociedad ofertas mercantiles, contratos de suministro, contratos de obra, contratos de prestación de servicios, contratos de seguros tales como: pólizas de cumplimiento, calidad, buen manejo del anticipo, estabilidad de obra; y en general los actos o contratos que deba suscribir la sociedad en calidad de oferente y/o contratista requeridos en desarrollo del objeto social, que sean suscritos por sumas superiores a mil quinientos millones un pesos M/CTE (\$1.500.000.001) y hasta un límite de dos mil quinientos millones de pesos M/CTE (\$2.500.000.000), sin requerir aprobación de la junta directiva ni de la Asamblea de accionistas, de tal manera que pueda comprometer la responsabilidad de la sociedad en todos los actos, contratos, hasta por dicho monto, ante terceros y ante entidades públicas y privadas sea cual fuere la índole, para lo cual se requiere que los documentos (contratos / ofertas / orden de compra / orden de servicio / pólizas de seguros) tengan las tres (3) firmas, tal como se indicó al inicio de este numeral. Sin perjuicio de la imposibilidad de celebrar contratos no relacionados con el objeto social principal de INSTRUMENTOS Y CONTROLES S.A., este poder no se extiende a la celebración de contratos de ninguna naturaleza en donde INSTRUMENTOS Y CONTROLES S.A., sea contratante, ni a contratos de mutuo, suscripción de pagarés ni títulos valores a nombre de la sociedad, ni a la suscripción de hipotecas, o cualquier otro tipo de garantías sobre bienes de la sociedad otorgante de este poder.

Por Escritura Pública No. 0283 de la Notaría 8 de Bogotá D.C., del 20 de febrero de 2019, inscrita el 23 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041309 del libro V, compareció Felipe Augusto Guerra Niño, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.408.172 de Bogotá, D.C., obrando en nombre y en representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Carlos Andrés Caicedo Castaño, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.508.573 de Cali, que a partir de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 11:01:36

Recibo No. AA22824339

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22824339AFA05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fecha de otorgamiento del presente documento y hasta su revocatoria, en nombre y representación de la sociedad INSTRUMENTOS Y CONTROLES S.A., puedan realizar las siguientes actividades: 1.- Celebrar y suscribir a nombre de la sociedad todas las ofertas mercantiles, contratos de suministro, contratos de obra, contratos de prestación de servicios, contratos de seguros tales como: pólizas de cumplimiento, calidad, buen manejo del anticipo, estabilidad de obra; y en general los actos o contratos que deba suscribir la sociedad en calidad de oferente y/o contratista requeridos en desarrollo del objeto social, que sean suscritos hasta por la suma de trescientos millones de pesos (\$300.000.000.00) moneda corriente sin requerir aprobación de la Junta Directiva ni de la Asamblea de accionistas, de tal manera que pueda comprometer la responsabilidad de la sociedad en todos los actos, contratos, hasta por dicho monto, ante terceros y ante entidades públicas y privadas sea cual fuere la índole, para lo cual se requiere únicamente firma de uno de los apoderados. 2.- Con la firma conjunta de Dos (2) firmas, de acuerdo a una cualquiera de las siguientes posibilidades: A) Dos (2) apoderados especiales según poder especial otorgado por Escritura Pública, o (B) La firma de un (1) apoderado especial según poder especial otorgado por escritura pública junto con el Gerente Administrativo y Financiero de Instrumentos y Controles S.A., o (C) la firma de un (1) apoderado especial según poder especial otorgado por Escritura Pública junto con el Suplente del gerente General podrán celebrar y suscribir a nombre de la sociedad ofertas mercantiles, contratos de suministro, contratos de obra, contratos de prestación de servicios; contratos de seguros tales como: pólizas de cumplimiento, calidad, buen manejo del anticipo, estabilidad de obra; y en general los actos o contratos que deba suscribir la sociedad en calidad de oferente y/o contratista requeridos en desarrollo del objeto social, que sean suscritos por sumas superiores a trescientos millones un pesos M/CTE (\$300.000.001) y hasta un límite de mil quinientos millones de pesos M/CTE (\$1.500.000.000), sin requerir aprobación de la junta directiva ni de la Asamblea de accionistas, de tal manera que pueda comprometer la responsabilidad de la sociedad en todos los actos, contratos, hasta por dicho monto, ante terceros y ante entidades públicas y privadas sea cual fuere la índole, para lo cual se requiere que los documentos (contratos/ofertas/orden de compra/orden de servicio/pólizas de seguros) tengan las dos (2) firmas, tal como se indicó al inicio de este numeral. 3.- Con la firma conjunta de Tres (3) firmas, de acuerdo a una cualquiera de las siguientes posibilidades: (A) El Gerente Administrativo y Financiero, El Suplente del Gerente General

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 11:01:36

Recibo No. AA22824339

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22824339AFA05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y Un (1) apoderado especial debidamente facultado a través de poder otorgado por escritura pública registrada en cámara de comercio con las mismas facultades, o; B) Dos (2) apoderados especiales facultados según poder especial otorgado por escritura pública y el Gerente Administrativo y Financiero, o; C) Dos (2) apoderados especiales facultados según poder especial otorgado por Escritura Pública y el Suplente del Gerente General podrán celebrar y suscribir a nombre de la sociedad ofertas mercantiles, contratos de suministro, contratos de obra, contratos de prestación de servicios, contratos de seguros tales como: pólizas de cumplimiento, calidad, buen manejo del anticipo, estabilidad de obra; y en general los actos o contratos que deba suscribir la sociedad en calidad de oferente y/o contratista requeridos en desarrollo del objeto social, que sean suscritos por sumas superiores a mil quinientos millones un pesos M/CTE (\$1.500.000.001) y hasta un límite de dos mil quinientos millones de pesos M/CTE (\$2.500.000.000), sin requerir aprobación de la junta directiva ni de la Asamblea de accionistas, de tal manera que pueda comprometer la responsabilidad de la sociedad en todos los actos, contratos, hasta por dicho monto, ante terceros y ante entidades públicas y privadas sea cual fuere la índole, para lo cual se requiere que los documentos (contratos / ofertas / orden de compra / orden de servicio / pólizas de seguros) tengan las tres (3) firmas, tal como se indicó al inicio de este numeral. Sin perjuicio de la imposibilidad de celebrar contratos no relacionados con el objeto social principal de INSTRUMENTOS Y CONTROLES S.A., este poder no se extiende a la celebración de contratos de ninguna naturaleza en donde INSTRUMENTOS Y CONTROLES S.A., sea contratante, ni a contratos de mutuo, suscripción de pagarés ni títulos valores a nombre de la sociedad, ni a la suscripción de hipotecas, o cualquier otro tipo de garantías sobre bienes de la sociedad otorgante de este poder.

Por Escritura Pública No. 1070 de la Notaría 8 de Bogotá D.C., del 7 de junio de 2019, inscrita el 8 de julio de 2019 bajo el registro No. 00041802 del libro V, compareció Felipe Augusto Guerra Niño identificado con cédula de ciudadanía No. 19.408.172 de Bogotá D.C. obrando en nombre y en representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Doren Astrith Merchan Rojas identificado con cedula ciudadanía No. 52.526.183 de Bogotá D.C., para que a partir de la fecha de otorgamiento del presente documento y hasta su revocatoria, en nombre y representación de la sociedad INSTRUMENTOS & CONTROLES S.A., puedan realizar las siguientes actividades: - Celebrar y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 11:01:36

Recibo No. AA22824339

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22824339AFA05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suscribir a nombre de la sociedad todas las ofertas mercantiles, contratos de suministro, contratos de obra, contratos de prestación de servicios, contratos de seguros tales como: pólizas de cumplimiento, calidad, buen manejo del anticipo, estabilidad de obra; y en general los actos o contratos que deba suscribir la sociedad! en calidad de oferente y/o contratista requeridos en desarrollo del objeto social, que sean suscritos hasta por la suma de trescientos millones de pesos (\$300.000.000.00) moneda corriente sin requerir aprobación de la Junta Directiva ni de la Asamblea de accionistas, de tal manera que pueda comprometer la responsabilidad de la sociedad en todos los actos, contratos, hasta por dicho monto, ante terceros y ante entidades públicas y privadas sea cual fuere la índole, para lo cual se requiere únicamente firma de uno de los apoderados. Con la firma conjunta de Dos (2) firmas, de acuerdo a una cualquiera de las siguientes posibilidades: A) Dos (2) apoderados especiales según poder especial otorgado por escritura pública, o B) La firma de un (1) apoderado especial según poder especial otorgado por escritura pública junto con el Gerente Administrativo y Financiero de Instrumentos y Controles S.A., o C) la firma de un (1) apoderado especial según poder especial otorgado por escritura pública junto con el Suplente del Gerente General podrán celebrar y suscribir a nombre de la sociedad ofertas mercantiles, contratos de suministro, contratos de obra, contratos de prestación de servicios, contratos de seguros tales como: pólizas de cumplimiento, calidad, buen manejo del anticipo, estabilidad de obra; y en general los actos o contratos que deba suscribir la sociedad en calidad de oferentes y/o contratista requeridos en desarrollo del objeto social, que sean suscritos por sumas superiores a trescientos millones un peso (\$300.000.001) moneda corriente y hasta un límite de mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000) moneda corriente, sin requerir aprobación de la junta directiva ni de la Asamblea de accionistas, de tal manera que pueda comprometer a la responsabilidad de la sociedad en todos los actos, contratos, hasta por dicho monto, ante terceros y ante entidades públicas y privadas sea cual fuere la índole, para lo cual se requiere que los documentos (contratos/ofertas/orden de compra/orden de servicio/pólizas de seguros) tengan las dos (2) firmas, tal como se indica al inicio de este numeral. Con la firma conjunta de Tres (3) firmas, de acuerdo a una cualquiera de las siguientes posibilidades: (A) El Gerente Administrativo y Financiero, El Suplente del Gerente General y Un (1) apoderado especial debidamente facultado a través de poder otorgado por escritura pública registrada en cámara de comercio con las mismas facultades,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 11:01:36

Recibo No. AA22824339

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22824339AFA05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o; B) Dos (2) apoderados especiales facultados según poder especial otorgado por escritura pública y el Gerente Administrativo y Financiero, o; C) Dos (2) apoderados especiales facultados según poder especial otorgado por; escritura pública y el Suplente del Gerente General podrán celebrar y suscribir a nombre de la sociedad ofertas mercantiles, contratos de suministro, contratos de: obra, contratos de prestación de servicios, contratos de seguros tales como: pólizas de cumplimiento, calidad, buen manejo del anticipo, estabilidad de obra; y en general los actos o contratos que deba suscribir la sociedad en calidad de oferente y/o contratista requeridos en desarrollo del objeto social, que sean suscritos por sumas superiores a MIL QUINIENTOS MILLONES UN PESOS (\$1.500.000.001) moneda corriente y hasta un límite de dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500.000.000) moneda corriente, sin requerir aprobación de la junta directiva ni de la Asamblea de accionistas, de tal manera que pueda comprometer la responsabilidad de la sociedad en todos los actos, contratos, hasta por dicho monto ante terceros y ante entidades públicas y privadas sea cual fuere la índole, para lo cual se requiere que los documentos (contratos/ofertas/orden de compra/orden de servicio/pólizas de seguros) tengan las tres (3) firmas, tal como se indicó al inicio de este numeral. Sin perjuicio de la imposibilidad de celebrar contratos no relacionados con el objeto social principal de INSTRUMENTOS & CONTROLES S.A., este poder no se extiende a la celebración de contratos de ninguna naturaleza en donde INSTRUMENTOS & CONTROLES S.A. sea contratante, ni a contratos de mutuo, suscripción de pagarés ni títulos valores a nombre de la sociedad, ni a la suscripción de hipotecas, o cualquier otro tipo de garantías sobre bienes de la sociedad otorgante de este poder.

Por Escritura Pública No. 127 del 02 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 8 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Febrero de 2022, con el No. 00046796 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a John Alvaro Figueroa Rodriguez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.244.382, para que a partir de la fecha de otorgamiento del presente documento y hasta su revocatoria, en nombre y representación de la sociedad INSTRUMENTOS Y CONTROLES S.A., puedan realizar las siguientes actividades: 1. Celebrar y suscribir a nombre de la sociedad todas las ofertas mercantiles, contratos de suministro, contratos de obra, contratos de prestación de servicios, contratos de seguros tales como: pólizas de cumplimiento, calidad, buen manejo del anticipo, estabilidad de obra; y en general los actos o contratos que deba suscribir la sociedad en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 11:01:36

Recibo No. AA22824339

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22824339AFA05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

calidad de oferente y/o contratista requeridos en desarrollo del objeto social, que sean suscritos hasta por la suma de Trescientos Millones De Pesos Moneda Corriente (\$300.000.000) sin requerir aprobación de la Junta Directiva ni de la Asamblea de accionistas, de tal manera que pueda comprometer la responsabilidad la sociedad en todos los actos, contratos, hasta por dicho monto, ante terceros y ante entidades públicas y privadas sea cual fuere la índole, para lo cual se requiere únicamente firma de uno de los apoderados. 2. Con la firma conjunta de Dos (2) firmas, de acuerdo a una cualquiera de las siguientes posibilidades: A) Dos (2) apoderados especiales según poder especial otorgado por escritura pública, o (B) la firma de un (1) apoderado especial según poder especial otorgado por escritura pública junto con el Gerente Administrativo y Financiero de INSTRUMENTOS Y CONTROLES S.A., o (C) la firma de un (1) apoderado especial según poder especial otorgado por escritura pública junto con el Suplente del Gerente General podrán celebrar y suscribir a nombre de la sociedad ofertas mercantiles, contratos de suministro, contratos da obra, contratos de prestación de servicios, contratos de seguros tales como: pólizas de cumplimiento, calidad, buen manejo del anticipo, estabilidad de obra; y en general los actos o contratos que deba suscribir la sociedad en calidad de oferente y/o contratista requeridos en desarrollo del objeto social, que sean suscritos por sumas superiores a Trescientos Millones Un Pesos M/Cte (\$300.000.001) y hasta un límite de Mil Quinientos Millones De Pesos M/Cte (\$1.500.000.000), sin requerir aprobación de la junta directiva ni de la Asamblea de accionistas, de tal manera que pueda comprometer la responsabilidad de la sociedad en todos los actos, contratos, hasta dicho monto, ante terceros y ante entidades públicas y privadas sea cual fuere la índole para lo cual se requiere que los documentos (contratos/ofertas/orden de compra/orden de servicio/pólizas de seguros) tengan las dos (2) firmas, tal como se indicó al inicio de este numeral. 3. Con la firma conjunta de Tres (3) firmas, de acuerdo a una cualquiera de las siguientes posibilidades: (A) El Gerente Administrativo y Financiero, El Suplente del Gerente General y Un (1) apoderado especial debidamente facultado a través de poder otorgado por escritura pública registrada en cámara de comercio con las mismas facultades, o; B) Dos (2) apoderados especiales facultados según poder especial otorgado por escritura pública y el Gerente Administrativo y Financiero, o; C) Dos (2) apoderados especiales facultados según poder especial otorgado por escritura pública y el Suplente del Gerente General podrán celebrar y suscribir a nombre de la sociedad ofertas mercantiles, contratos de suministro, contratos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 11:01:36

Recibo No. AA22824339

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22824339AFA05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de obra, contratos de prestación de servicios, contratos de seguros tales como: pólizas de cumplimiento, calidad, buen manejo del anticipo, estabilidad de obra; y en general los actos o contratos que deba suscribir la sociedad en calidad de oferente y/o contratista requeridos en desarrollo del objeto social, que sean suscritos por sumas superiores a Mil Quinientos Millones Un Pesos M/cte (\$1.500.000.001) y hasta un límite de Dos Mil Quinientos Millones De Pesos M/cte (\$2.500.000.000), sin requerir aprobación de la junta directiva ni de la Asamblea de accionistas, de tal manera que pueda comprometer la responsabilidad de la sociedad en todos los actos, contratos, hasta por dicho monto, ante terceros y ante entidades públicas y privadas sea cual fuere la indole, para lo cual se requiere que los documentos (contratos/ofertas/orden de compra/orden de servicio/pólizas de seguros) tengan las tres (3) firmas, tal como se indicó al inicio de este numeral. Sin perjuicio de la imposibilidad de celebrar contratos no relacionados con el objeto social principal de INSTRUMENTOS Y CONTROLES S.A., este poder no se extiende a la celebración de contratos de ninguna naturaleza en donde INSTRUMENTOS Y CONTROLES S.A. sea contratante, ni a contratos de mutuo, suscripción de pagares ni títulos valores a nombre de la sociedad, ni a la suscripción de hipotecas, o cualquier otro tipo de garantías sobre bienes de la sociedad otorgante de este poder.

Por Escritura Pública No. 327 del 21 de febrero de 2022 otorgada en la Notaría 8º de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Abril de 2022, con el No. 00047097 del libro V, compareció Felipe Augusto Guerra Niño identificado con la Cédula de Ciudadanía numero 19.408.172 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la sociedad INSTRUMENTOS Y CONTROLES S.A, por medio del presente documento confirió poder especial Fidelia Milena Rubio Ramos Domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.818.026 de Bogotá, para que a partir de la fecha de otorgamiento del presente documento y hasta su revocatoria, en nombre y representación de la sociedad INSTRUMENTOS Y CONTROLES S.A., pueda celebrar y suscribir a nombre de la sociedad todas las ofertas mercantiles, contratos de suministro, contratos de obra, contratos de prestación de servicios, contratos de seguros tales como: pólizas de cumplimiento, calidad, buen manejo del anticipo, estabilidad de obra; y en general los actos o contratos que deba suscribir la sociedad en calidad de oferente y/o contratistas requeridos en desarrollo del objeto social, que sean suscritos hasta por la suma de doscientos millones de pesos moneda corriente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 11:01:36

Recibo No. AA22824339

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22824339AFA05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 (\$200.000.000) Sin requerir aprobación de la Junta Directiva ni de la Asamblea de accionistas, de tal manera que pueda comprometer la responsabilidad de la sociedad en todos los actos, contratos, hasta por dicho monto. Sin perjuicio de la imposibilidad de celebrar contratos no relacionados con el objeto social principal de INSTRUMENTOS Y CONTROLES S.A., este poder no se extiende a la celebración de contratos de mutuo, suscripción de pagarés ni títulos valores a nombre de la sociedad, ni a la suscripción de hipotecas o cualquier otro tipo de garantías sobre bienes de la sociedad otorgante de este poder.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS	NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
544	28-V-1986	35 BOGOTA	11-VI-1986-NO.191796	
4654	23-10-1987	7A. BOGOTA	23-XI-1987-NO.223354	
460	3-II-1989	9A. BOGOTA	20-II-1989-NO.257874	
6407	26-IX-1989	9A. BOGOTA	19-X-1989-NO.277816	
230	19-I-1990	9A. BOGOTA	8-II-1990-NO.286406	
910	4-III-1991	9A. BOGOTA	18-III-1991-NO.321006	
5022	18-IX-1992	9A. STAFE BTA	5-XI-1992-NO.384895	
5752	13-IX-1994	9A. STAFE BTA	22-IX-1994-NO.463959	
2094	20-IV-1995	9 STAFE BTA	25-V-1995 NO.494282	
1795	9-V-1996	9 STAFE BTA	5-VI-1996 NO.540821	
4228	19-IX-1996	9 STAFE BTA	04-X-1996 NO.557499	

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002526 del 30 de julio de 1998 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00644313 del 5 de agosto de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003782 del 1 de diciembre de 1998 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00660069 del 11 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000842 del 29 de abril de 1999 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00680813 del 20 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004518 del 26 de noviembre de 1999 de la Notaría 42	00706101 del 2 de diciembre de 1999 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 11:01:36**

Recibo No. AA22824339

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22824339AFA05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000926 del 9 de mayo de 2001 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00778917 del 25 de mayo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001356 del 18 de junio de 2002 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00833230 del 27 de junio de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. del 26 de agosto de 2003 de la Revisor Fiscal	00897413 del 11 de septiembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001938 del 3 de diciembre de 2003 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	00913324 del 30 de diciembre de 2003 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000000 del 2 de julio de 2005 de la Revisor Fiscal	01091798 del 23 de noviembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000928 del 23 de abril de 2006 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01053816 del 8 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1141 del 9 de junio de 2011 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01488302 del 16 de junio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 5303 del 14 de octubre de 2011 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01529829 del 23 de noviembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1689 del 10 de septiembre de 2012 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01667450 del 19 de septiembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 842 del 7 de junio de 2013 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01740447 del 19 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1916 del 31 de octubre de 2013 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01779641 del 7 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1119 del 26 de junio de 2014 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01850772 del 11 de julio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2204 del 14 de noviembre de 2014 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01888332 del 26 de noviembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 260 del 18 de febrero de 2015 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01915407 del 26 de febrero de 2015 del Libro IX
E. P. No. 618 del 11 de abril de	01936515 del 6 de mayo de 2015

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 11:01:36

Recibo No. AA22824339

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22824339AFA05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2015 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	del Libro IX
E. P. No. 2039 del 9 de octubre de 2015 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	02028811 del 20 de octubre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 663 del 15 de abril de 2016 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	02101186 del 5 de mayo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 01596 del 11 de agosto de 2016 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	02135600 del 29 de agosto de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2809 del 28 de diciembre de 2016 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	02176277 del 16 de enero de 2017 del Libro IX
E. P. No. 692 del 3 de abril de 2017 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	02224233 del 15 de mayo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1938 del 26 de septiembre de 2018 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	02382219 del 3 de octubre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 795 del 6 de mayo de 2019 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	02483690 del 8 de julio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 531 del 15 de mayo de 2020 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	02645575 del 17 de diciembre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 11:01:36

Recibo No. AA22824339

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22824339AFA05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 3312
Otras actividades Código CIIU: 4741

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	INSTRUMENTOS & CONTROLES S A
Matrícula No.:	00046974
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1974
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 39 No. 24-45
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 11:01:36

Recibo No. AA22824339

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22824339AFA05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 75.353.474.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de enero de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 11:01:36

Recibo No. AA22824339

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22824339AFA05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

